



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO CORREA URIBE
Sedes: Eduardo Correa Uribe, Miralindo, La Palma, Nueva Independencia,
El Chaquito, La Argentina.
Licencia de funcionamiento No. 1932 del 20 de noviembre de 2013
Código DANE No. 266170000854 NIT No. 900070600-3
Vereda El Estanquillo Dosquebradas.
i.e.eduardocorreauribe@dosquebradas.gov.co

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 002-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL, CONTABLE Y TRIBUTARIA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO CORREA URIBE.

MAGDA CÓRDOBA MOSQUERA identificada con C.C. No. 26.328.907 de Istmina (Chocó), en su calidad de rectora de la institución educativa Eduardo Correa Uribe, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley; Y **YAZMINE ABUABARA LEON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Número 39.007.769 del Banco (Magdalena), que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, para satisfacer la necesidad de lo contemplado en el presente contrato, atendiendo lo preceptuado en la Ley 80/93, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes vigentes:

1 – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL, CONTABLE Y TRIBUTARIA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO CORREA URIBE.

2 – VALOR Y FORMA DE PAGO: El monto de la solicitud asciende a (\$10.200.000) DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. la suma será pagada por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO CORREA URIBE al contratista de la siguiente manera: a) un pago proporcional correspondiente al mes de julio del 10 al 31, por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.200.000) y b) cinco (5) pagos iguales en los meses de agosto a diciembre por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.800.000) cada uno, y una vez recibidos los servicios a plena satisfacción y previa presentación a la cuenta bancaria que registre únicamente a nombre del contratista.

3 – PLAZO DEL CONTRATO: El contratista tendrá para el cumplimiento de las funciones un plazo de ciento setenta y cinco (175) días, entre el 10 de julio al 31 de diciembre de 2026) contados a partir de la firma del contrato. Su terminación no podrá exceder la presente vigencia presupuestal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO CORREA URIBE
Sedes: Eduardo Correa Uribe, Miralindo, La Palma, Nueva Independencia,
El Chaquito, La Argentina.
Licencia de funcionamiento No. 1932 del 20 de noviembre de 2013
Código DANE No. 266170000854 NIT No. 900070600-3
Vereda El Estanquillo Dosquebradas.
i.e.eduardocorreauribe@dosquebradas.gov.co

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato iniciará a partir del perfeccionamiento del contrato y se extenderá hasta por cuatro (4) meses más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución para su liquidación.

4 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que demande el cumplimiento de esta orden se imputarán con cargo al rubro: TITULO II NUMERAL 2.3.2.02.02.008.4C - 82221 - 22.21.01 Servicios Profesionales y Honorarios. SERVICIOS CONTABLES según C.D.P. No. 2603 del 04 de junio de 2026.

5 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Llevar y mantener actualizados los libros oficiales de contabilidad (Diario, Mayor y Balances, Inventarios) y auxiliares, garantizando que el registro de las operaciones financieras, económicas y sociales de los FSE se realice en estricto orden cronológico y de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública.
- Elaborar y presentar mensualmente los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) con sus respectivas notas, asegurando que sean suscritos juntamente con el Rector (Ordenador del Gasto) para su presentación ante el Consejo Directivo.
- Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal, verificando la disponibilidad de recursos antes de la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registros Presupuestales (RP), conforme a los rubros permitidos por el Decreto 1075 de 2015.
- Calcular y liquidar mensualmente las retenciones en la fuente a título de Renta e IVA (Nacionales) y el Impuesto de Industria y Comercio - RetelCA (Municipales), así como las estampillas municipales vigentes aplicables a los pagos que realice la institución.
- Preparar, consolidar y reportar la información financiera en las plataformas oficiales (SIFSE MEN, SIA OBSERVA, SIA MISIONAL, SECRETARÍA DE HACIENDA, entre otros) y los formatos exigidos por la Secretaría de Educación Municipal o entes de control (Contraloría y Personería).
- Elaborar mensualmente las conciliaciones de las cuentas bancarias de los FSE, identificando y gestionando oportunamente las partidas conciliatorias.
- Brindar soporte técnico-contable al Consejo Directivo y a la Rectoría en la elaboración del presupuesto anual, traslados, adiciones o reducciones presupuestales.
- Las demás que se deriven por la naturaleza del área de desempeño. (presentaciones informes del segundo trimestre de la vigencia 2026, CGN, SIFSE, REPORTE INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS A LOS RESPECTIVOS ENTES DE CONTROL)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO CORREA URIBE
Sedes: Eduardo Correa Uribe, Miralindo, La Palma, Nueva Independencia,
El Chaquito, La Argentina.
Licencia de funcionamiento No. 1932 del 20 de noviembre de 2013
Código DANE No. 266170000854 NIT No. 900070600-3
Vereda El Estanquillo Dosquebradas.
i.e.eduardocorreauribe@dosquebradas.gov.co

- Realizar entrega al supervisor asignado un informe detallado donde se evidencie el cumplimiento de las actividades desarrolladas
- Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos.
- Encontrarse a paz y salvo con sus aportes de seguridad social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes al Sistema General de Seguridad Social en los términos señalados en el presente contrato para efectos de pago, de acuerdo a lo previsto y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 32 de ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar siempre y cuando aplique.
- Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, que afecte la debida ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la institución educativa.
- Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la administración o a terceros.
- Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato para todos y cada uno de los trayectos
- **INDEMNIDAD:** Será también obligación del contratista, mantener indemne a la Institución educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

- Cancelar al contratista el valor del contrato, siempre que cumpla a satisfacción y de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas preconcebidas para tal efecto.
- Realizar la liquidación del contrato una vez cumplido el objeto de este, cuando se enmarque en lo estipulado en las normas del estatuto contractual del estado.

8- SUPERVISIÓN: Será ejercida por la rectora de la Institución Educativa Eduardo Correa Uribe, y quien verificará el cumplimiento a satisfacción de la presente orden.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO CORREA URIBE
Sedes: Eduardo Correa Uribe, Miralindo, La Palma, Nueva Independencia,
El Chaquito, La Argentina.
Licencia de funcionamiento No. 1932 del 20 de noviembre de 2013
Código DANE No. 266170000854 NIT No. 900070600-3
Vereda El Estanquillo Dosquebradas.
i.e.eduardocorreauribe@dosquebradas.gov.co

9 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley, para la suscripción de esta orden, (Art. 8 y 58 Ley 80/93; Art. 442 C.P.; Arts. 266, 267 y 268 C.P.P.; Art. 60 Ley 610/2000).

10 – PERFECCIONAMIENTO: Esta orden se entiende perfeccionada una vez se firme por el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el párrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1993 y una vez se obtenga el CRP correspondiente y los demás requisitos de ley: RUT, cédula de ciudadanía, registro cámara de comercio, formato único de hoja de vida, seguridad social, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

Para constancia se firma en Dosquebradas Risaralda el día 10 de julio de 2026.

MAGDA CÓRDOBA MOSQUERA
Rectora I.E. Eduardo Correa Uribe
Ordenadora del Gasto

YAZMINE ABUABARA LEON
C.C. 39.007.769
Contratista

Proyectó: Sandra Patricia Carmona Gutiérrez
Secretaria